

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2022-00219

Teniendo en cuenta los escritos presentados por las partes, de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, el Despacho RESUELVE:

1.- TENER por notificada por conducta concluyente a la demandada FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., del mandamiento de pago, que a través de su representante legal para asuntos judiciales con calidad de abogado, concurre al proceso.

2.- ORDENAR que, por secretaría, se surta el traslado del recurso de reposición formulado por dicho extremo (archivo 14), en los términos del inciso segundo del art 319 *ibidem*, toda vez que el mismo no se efectuó conforme lo establece la Ley 2213 de 2022.

3.- INSTAR a las partes para que, en lo sucesivo, cumplan lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del estatuto procesal, y artículo 3° de la Ley 2213 de 2022, esto es, remitir a los demás sujetos procesales, a los canales digitales enunciados por cada extremo, copia de las solicitudes que eleven ante el juzgado, carga que redundará en la agilidad del trámite procesal.

4.- PRECISAR que la imposición de caución a cargo de la sociedad ejecutante deberá formularse con las excepciones de mérito correspondientes, tornándose apresurada la solicitud en tal sentido (archivo 16).

5.- INGRESAR el asunto al Despacho, cumplido lo ordenado en el numeral 2°, para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 127
fijado el 12 de DICIEMBRE de 2022 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c4b6906e1cd43e790da73e3f9158ce875f774f75f369002961a6a05571aa3c7**

Documento generado en 09/12/2022 02:25:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>